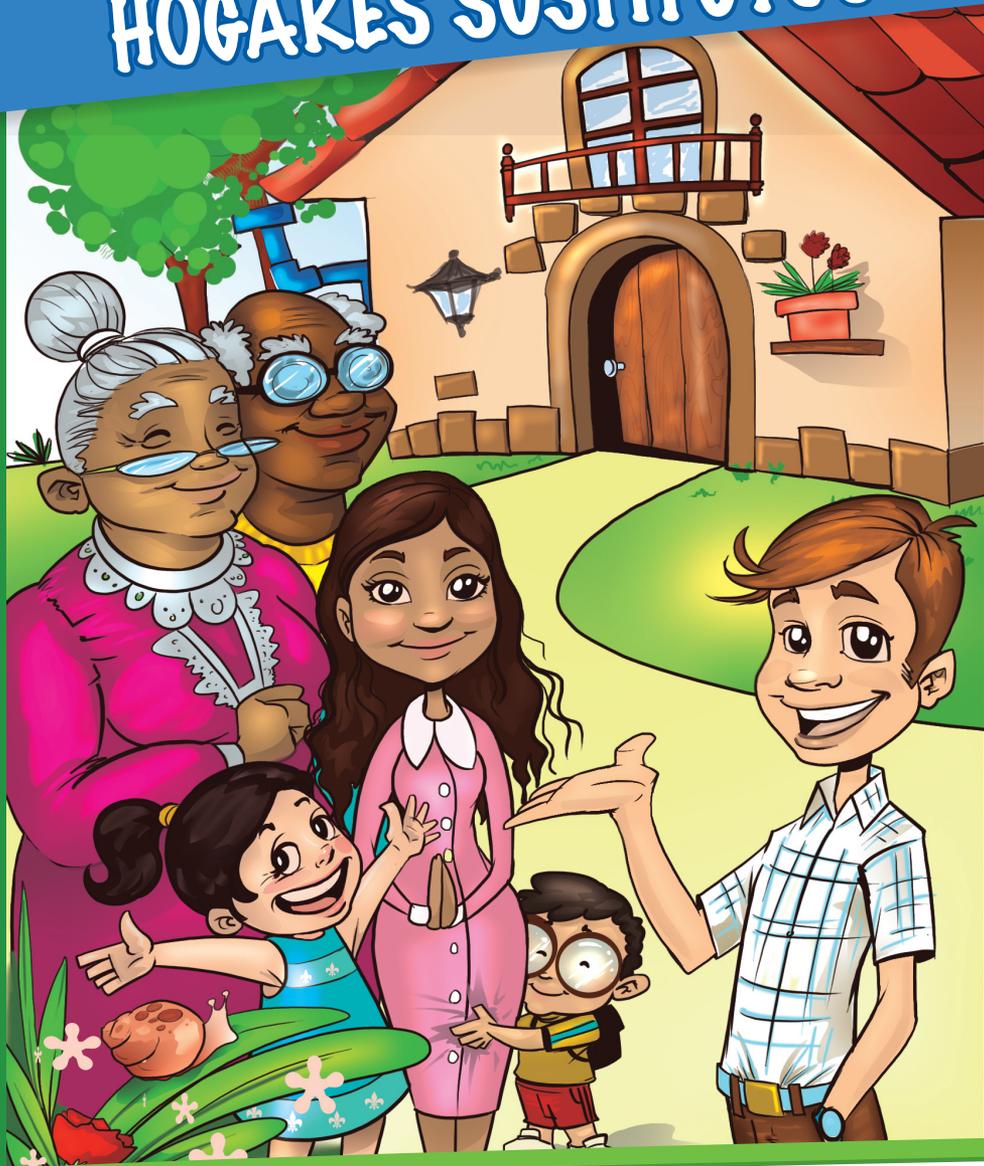


# ABC

# HOGARES SUSTITUTOS







## **ABC HOGARES SUSTITUTOS**

Convenio 1142 de 2016

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Corporación Infancia y Desarrollo

ISBN: 978-958-99811-6-0  
Bogotá Colombia

Este documento se ha elaborado en el marco de la ejecución del Convenio 1142 de 2016, establecido entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Corporación Infancia y Desarrollo.

Se sugiere referenciar este documento de la siguiente manera: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Corporación Infancia y Desarrollo. ABC Hogares Sustitutos. Colombia 2016

## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

CRISTINA PLAZAS MICHELSEN  
**Directora General**

ANA MARIA FERGUSSON TALERO  
**Directora de Protección**

LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO  
**Subdirectora de Restablecimiento de Derechos**

SANDRA BIBIANA CAMACHO  
ERIKA FERNANDA MORA ESPITIA  
JANETT BERNAL TORRES  
**Equipo Técnico ICBF**

## **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO**

JULIA ELSA SOLANO  
**Dirección General**

CLAUDIA GALLEGO  
**Dirección Programática**

MÓNICA HOYOS  
**Subdirección Programática**

ERIKA VELOZA MARTÍNEZ  
**Consultora Convenio**

EDWARD GERARDO ROJAS GALINDO.  
**Diseño y Diagramación**

ALEX FRANCISCO MARTIN ALARCON  
**Ilustraciones**

## CONTENIDO

<b>I. Presentación .....</b>	<b>6</b>
<b>II. La modalidad de atención: Hogar Sustituto.....</b>	<b>7</b>
<b>A. ¿Cuál es el objetivo de la Modalidad de Atención Hogar Sustituto?.....</b>	<b>7</b>
<b>B. ¿Desde qué perspectiva funciona la modalidad?.....</b>	<b>8</b>
<b>C. ¿Cómo funciona la modalidad de Hogar Sustituto?.....</b>	<b>10</b>
<b>D. ¿Qué debo saber del Hogar Sustituto en el que se encuentra un niño, niña o adolescente con discapacidad?.....</b>	<b>17</b>
<b>III. La familia sustituta.....</b>	<b>21</b>
<b>A. ¿Cuál es el rol de un Hogar Sustituto en el proceso de restablecimiento de derechos?.....</b>	<b>21</b>
<b>B. ¿Cuáles el rol de las y los cuidadores?.....</b>	<b>22</b>
<b>C. ¿Cuál es la importancia de la madre y el padre sustituto?.....</b>	<b>22</b>
<b>D. ¿Cómo preparar a la familia para la llegada de un nuevo miembro?.....</b>	<b>23</b>
<b>E. ¿Cuáles son los beneficios para la familia que se convierte en un Hogar Sustituto?.....</b>	<b>24</b>
<b>IV. Un nuevo miembro en la familia.....</b>	<b>25</b>
<b>A. ¿Qué efectos tiene en los niños, niñas y adolescentes el haber vivido situaciones de amenaza, inobservancia y/o vulneración?...</b>	<b>26</b>
<b>B. ¿Qué se entiende por ciclo vital?.....</b>	<b>27</b>
<b>C. ¿Los derechos de niños, niñas y adolescentes.....</b>	<b>27</b>
<b>D. ¿Cuáles son las situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración?.....</b>	<b>29</b>
<b>E. Situaciones específicas de vulneración.....</b>	<b>30</b>
1. Violencias:.....	30
a. Maltrato Infantil.....	30
b. Violencia Sexual.....	30

<b>V. Herramientas para la madre y el padre sustituto.....</b>	<b>31</b>
<b>A. ¿Qué son las pautas de crianza?.....</b>	<b>32</b>
<b>B. ¿Por qué son tan frecuentes el castigo físico y el castigo emocional?.....</b>	<b>32</b>
<b>C. ¿Cuales son los efectos negativos del castigo físico y emocional?.....</b>	<b>33</b>
<b>D. Herramientas para facilitar el proceso de crianza.....</b>	<b>34</b>
1. ¿Cuál es la importancia de los límites y las reglas?.....	34
2. Manejo de Consecuencias:.....	38
3. Resolución de conflictos.....	40
4. Situaciones que requieren especial atención.....	44
<b>VI. Apoyo en el proceso.....</b>	<b>49</b>
<b>VII. Bibliografía.....</b>	<b>50</b>

## I. Presentación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Corporación Infancia y Desarrollo han desarrollado el documento ABC Hogares Sustitutos<sup>1</sup> en el que se brindan los elementos esenciales de esta modalidad de atención, precisando conceptos y recomendaciones para las familias sustitutas en el cuidado, apoyo y acompañamiento de un niño, niña o adolescente en el proceso de restablecimiento de sus derechos.

Las temáticas del ABC Hogares Sustitutos se presentan en forma de preguntas y respuestas para facilitar su lectura, recogiendo los aspectos resaltados por las madres sustitutas que participaron en el proceso de evaluación del programa, en seis departamentos: Antioquia, Caldas, Quindío, Santander, Valle y Bogotá.

1. Documento desarrollado a través del convenio de asociación 1142 de 2016 con el objeto de “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar una estrategia de fortalecimiento técnico dirigida a las madres y padres sustitutos, enfocada en la cualificación para la atención de niños, niñas, adolescentes ubicados de manera provisional en una familia alterna, con el fin de restablecer sus derechos”.

## II. La modalidad de atención: Hogar Sustituto



7

### A. ¿Cuál es el objetivo de la Modalidad de Atención Hogar Sustituto?

Los niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, están expuestos a cambios... La modalidad de atención de Hogar Sustituto, se convierte para ellos en una oportunidad de ser acogidos, protegidos y acompañados provisionalmente por una familia alterna cuidadosa, protectora y garante de sus derechos. Esto, sumado al proceso de atención integral del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, les ayuda a sobrellevar los efectos

emocionales, psicológicos y sociales que pueden experimentar tras haber sufrido situaciones de amenaza, inobservancia y/o vulneración.

Para las familias que se convierten en Hogares Sustitutos, el proceso de acoger a uno o más niños, niñas o adolescentes durante un periodo en el que están particularmente vulnerables, es una oportunidad para fortalecer las relaciones y los vínculos entre cada uno de sus miembros, las reglas de convivencia y las pautas de crianza, además de generar un impacto positivo y transformador en la vida de estos niños, niñas o adolescentes.

*En el espacio de convivencia cotidiana con su nueva familia alterna, los niños, niñas y adolescentes acogidos podrán sentir que son merecedores de afecto, de cuidados y de apoyo, lo que tendrá un impacto fundamental en el desarrollo de sus cualidades y potencialidades, así como en la construcción de su autonomía y sus proyectos de vida.*

8

## **B. ¿Desde qué perspectiva funciona la modalidad?**

Debido a que muchos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos no cuentan con la adecuada protección y cuidado de sus familias de origen, se acude a familias que puedan acompañar su protección integral, garantizando un contexto de familia que ayude a:

- + Generar vínculos significativos
- + Favorecer la socialización
- + Estimular su desarrollo humano

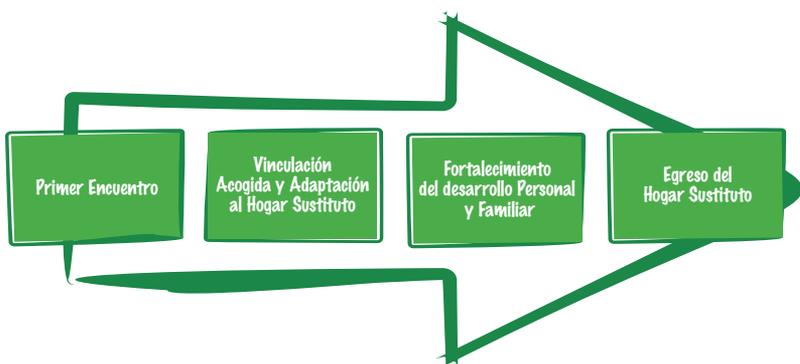
Así, el modelo de atención se basa en los siguientes principios:

- + Se asume al niño, niña o adolescente como un ser integral: asumiendo todas sus características y condiciones, brindando la respuesta más adecuada para cada uno de ellas, de acuerdo con sus diferencias y necesidades.
- + Todas las intervenciones cuentan con una mirada transdisciplinaria: involucra la participación articulada de diferentes profesionales para brindar servicios que garanticen el restablecimiento de derechos de cada uno, de manera diferencial e integral.
- + Debido a la naturaleza de las situaciones que experimentan estos niños, niñas y adolescentes se requiere dar respuestas que van más allá de lo que realiza una sola entidad, por lo que se busca dar respuestas integradas transectorialmente. Esto implica la participación de otros sectores además del de protección, como lo son el sector salud, el sector educativo, el sector justicia y otros como el de inclusión y protección social.
- + Finalmente, se debe dar una respuesta que integre la forma en que lo individual, lo familiar y lo social se articulen para generar acciones de reparación y recuperación integral, que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, brindando una respuesta ecosistémica.



## C. ¿Cómo funciona la modalidad de Hogar Sustituto?

Una vez que un niño, niña o adolescente inicia un proceso para el restablecimiento de sus derechos y es ubicado en la modalidad de Hogar Sustituto, pasará por las siguientes etapas:



### Primer encuentro

#### ¿Qué debe saber?

El primer encuentro es el momento de llegada y el primer contacto de los niños, niñas y adolescentes con la familia sustituta. Este primer encuentro es muy importante por el impacto psicológico que ha tenido para el niño salir de su ambiente de origen y tomar distancia de las personas que son importantes para él o ella.

Tenga presente que independientemente de las condiciones de amenaza, inobservancia y/o vulneración de derechos de las cuales el niño, niña o adolescente haya sido víctima, puede tener vínculos afectivos muy fuertes con su familia de origen o sus cuidadores, por lo que al momento de ser ubicado en esta modalidad de atención, puede presentar sentimientos de tristeza, confusión e incertidumbre.

## ¿Qué debe hacer?

Para el momento de la bienvenida, disponga que estén presentes los miembros de la familia. Explique en detalle y de manera clara que el niño, niña o adolescente es bienvenido, que va a estar allí por un tiempo y que va a ser cuidado y protegido en tanto se resuelve su situación. Utilice palabras en positivo.

Sea cuidadoso con sus palabras y actitudes. Estas pueden tener un impacto muy importante en el proceso de adaptación.

Observe las reacciones del niño, niña o adolescente. Entienda el proceso de ajuste y adaptación al que su hijo sustituto o hija sustituta se enfrenta. Sea respetuoso, paciente y comprensivo.

## Vinculación Acogida y Adaptación al Hogar Sustituto

### ¿Qué debe saber?

Su hijo o hija sustituta ya se encuentra en casa, se inicia la etapa de reconocimiento por parte de todos los miembros de la familia, por lo que es importante generar espacios tranquilos y relajados para presentarlos y facilitar los primeros contactos e interacciones.

Se requiere que de la manera más relajada posible, el niño, niña o adolescente explore el espacio y se familiarice con el entorno y las personas que serán su nueva familia alterna.

### ¿Qué debe hacer?

- + Promueva y permita que su hijo o hija sustituta reconozca los espacios físicos del hogar. Es importante que entienda cuál va a ser el espacio físico del que puede disponer.

Permítale que se familiarice con su nuevo ambiente y contexto familiar.

- + Averigüe sobre los gustos y preferencias del niño, niña o adolescente frente a sus hábitos: dormir, comer, jugar, vestirse. En la medida de sus posibilidades, en ese primer momento, bríndele alimentos de su gusto, de tal forma que se sienta acogido. Para ello, tenga en cuenta la minuta patrón del ICBF.
- + Entregue los implementos de dotación personal y los elementos de higiene y aseo.
- + Asígnele un espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, cama individual y un armario o mueble para ubicar sus pertenencias.
- + De acuerdo con la edad de su hijo o hija sustituta, brinde orientaciones sobre el funcionamiento de las reglas y el manejo de los espacios en su casa. Aclare dudas iniciales. Sea amable y comprensivo. Dele tiempo para acostumbrarse al cambio.

## Fortalecimiento del Desarrollo Personal y Familiar

### ¿Qué debe saber?

En general, el tiempo que permanecerá su hijo o hija sustituta en su casa será un tiempo menor a seis meses. Sin embargo, habrán casos en los cuales el tiempo de permanencia se prolonga por parte de la Autoridad Administrativa Competente. Todos los niños, niñas y adolescentes que están en la modalidad de Hogar Sustituto cuentan con un plan de intervención individual conocido como el PLATIN. Este plan es elaborado por profesionales del equipo interdisciplinario.

## ¿Qué debe hacer?

- + Solicite información del PLATIN, participe en su construcción y apoye las acciones que establezca la Autoridad Administrativa Competente, para el logro de objetivos en el Proceso de Restablecimiento de Derechos del niño, niña o adolescente ubicado en su Hogar.
- + Identifique cuáles son sus propias características como padre o madre, identifique sus motivaciones frente a la maternidad y la paternidad, y busque nutrirse de herramientas emocionales y educativas que le permitan tener una adecuada respuesta a los retos de la crianza y el cuidado de otros.
- + Sea paciente con el proceso de adaptación que experimenta su hijo o hija sustituta, solicite ayuda al ICBF o al Operador cuando considere que requiere tener mejores herramientas para el cuidado o acompañamiento de su hijo o hija sustituta.
- + Dese el espacio para conocer al niño, niña o adolescente, identifique cuáles son sus cualidades y necesidades, y reflexione de qué manera puede usted ayudar a que él o ella tenga una cotidianidad tranquila, en la que se destaquen el cuidado, la protección y la confianza.
- + Sea paciente con el proceso de adaptación que experimenta su hijo o hija sustituta, observe cuales son las reacciones



y comportamientos más frecuentes e identifique de qué manera puede usted apoyar el proceso de autocontrol y manejo emocional. Busque ayuda si considera que requiere tener mejores herramientas para el cuidado o acompañamiento de su hijo o hija sustituta.

- + Establezca normas claras de convivencia donde predomine el diálogo, la crianza humanizada y la construcción de ambientes sanos, armónicos y pacíficos. Tenga presente que algunos niños, niñas o adolescentes; pueden tener dificultades iniciales para adaptarse a sus normas y pueden requerir de mayor acompañamiento y del uso de diferentes estrategias para acompañar el proceso de ajuste y la convivencia tranquila.
- + Construya vínculos de confianza, de apoyo y afecto en cada interacción que tenga con su hijo o hija sustituta. Ayúdele a recuperar la confianza en el mundo de los adultos y en que es digno de amor, cuidados, protección y bienestar.

En esta etapa también realizarán todas las acciones de cuidado físico y emocional.

- + Tenga presente que el vínculo que crea con el niño, niña o adolescente le dejará una huella importante en su proceso de recuperación, por lo que debe ser cuidadoso con sus palabras. Recuerde que la forma en que se le habla a los niños se convierte en el tipo de diálogo interno que asumen cuando crecen. De allí, la importancia de generar siempre diálogos constructivos y retroalimentaciones en positivo.
- + Durante todo el proceso de convivencia y acompañamiento con el niño, plantee cómo su permanencia en su familia es solo un paso de su camino; a la vez plantéele que él o ella es importante para usted y su familia, que es un ser con grandes potencialidades y que merece amor y respeto.

## Egreso del Hogar Sustituto

### ¿Qué debe saber?

Es un momento muy importante para su hijo o hija sustituta y para cada uno de los miembros de su familia. Es el cierre de una etapa y como tal puede generar sentimientos encontrados para todos. El adecuado manejo del proceso de cierre, facilitará el afrontamiento emocional del niño, niña o adolescente al egresar del Hogar Sustituto.

El duelo, ocasionado por el final de un ciclo, es parte importante de todos los procesos de la vida. Constantemente la vida, las relaciones y las condiciones de las personas cambian, por lo que tener una actitud dispuesta al cambio ayudará en el proceso de separación, tanto a los niños, niñas y adolescentes como a la de todos los miembros de la familia.

En esta etapa del proceso podrá solicitar un acompañamiento especial de parte del equipo interdisciplinario del centro zonal o del Operador de la modalidad; recibirá orientaciones específicas sobre el manejo que debe darle a cada caso.

### ¿Qué debe hacer?

- + Durante el proceso de convivencia, ponga de manifiesto a todos los miembros de la familia; que la estancia de su hijo o hija sustituta será temporal. Tener esto presente ayudará en el momento de ser notificados del proceso de egreso.
- + Una vez le sea comunicada la fecha de egreso, póngase en contacto con el centro zonal del ICBF o el Operador. Solicite recomendaciones para el manejo del egreso a la Autoridad Administrativa Competente.

- + Con esta información, busque tener un espacio tranquilo y agradable con su hijo o hija sustituta. Explíquele calmadamente que la medida de restablecimiento de derechos va a cambiar y procure mostrar seguridad y tranquilidad. Eso ayudará al niño, niña o adolescente a entenderlo y asimilarlo.
- + Dependiendo de la edad de su hijo o hija sustituta necesitará brindar mayores y más detalladas explicaciones. Esté atento a lo que él o ella necesita y procure demostrar su aprecio y cuidado hacia él en este paso.
- + Es conveniente que cada uno de los miembros de la familia tenga un espacio para despedirse del niño, niña o adolescente. De ser posible, organice un espacio de reunión agradable y alegre que sirva como ritual de despedida para todos y en el que se expresen sentimientos positivos y buenos deseos para el futuro de su hijo o hija sustituta.

**De parte del equipo interdisciplinario de la Autoridad Administrativa Competente y del Operador, usted debe recibir en esta etapa:**

- + Información clara y oportuna sobre la decisión de egreso del Hogar.
- + Acompañamiento previo y suficiente al egreso, con el fin de preparar a la familia sustituta y a los niños, niñas y adolescentes para el cambio que se aproxima.



- + Garantía de participación de la familia sustituta en el momento mismo de la separación, facilitando la expresión de sentimientos, y la entrega de información relacionada con las características y necesidades del niño, niña o adolescente. En este

espacio se aclaran dudas de las familias frente al niño, niña o adolescente, lo cual impacta positivamente la integración a su nueva etapa fuera del Hogar Sustituto.

- + Condiciones para el reencuentro y la integración armoniosa entre el niño, niña, adolescente y su familia biológica, en el caso en que sea ubicado en ella .
- + Acuerdos conjuntos en caso de reintegro familiar, que faciliten la llegada del niño, niña o adolescente a su grupo familiar, definiendo propósitos y compromisos a corto, mediano y largo plazo.
- + Preparación al niño, niña o adolescente y a la familia adoptante, para el encuentro.

## **D. ¿Qué debo saber del Hogar Sustituto en el que se encuentra un niño, niña o adolescente con discapacidad?**

El Hogar Sustituto también brinda atención especializada a los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

La discapacidad puede considerarse como una experiencia de vida que cada persona que la tiene, la vive en forma diferente. Esta depende no solo de la deficiencia o de la limitación que presente en la ejecución de una actividad; sino que además está determinada por las barreras u obstáculos o los facilitadores o apoyos que la persona con una discapacidad encuentre en su contexto y que finalmente son los que determinan el grado de participación que esta pueda tener en su entorno<sup>2</sup>.

2. Lineamiento técnico para garantizar los derechos a los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Resolución No. 0049 de 2013.

En el marco del restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, se tendrá presente la importancia de la atención de sus necesidades diferenciales, en entornos accesibles e incluyentes que conduzcan a su plena participación, como reconocimiento y goce efectivo de sus derechos. De igual forma, en la atención de esta población se debe reconocer y valorar otras condiciones que pueden estar presentes y que también ameritan una atención diferencial como son: el género, la orientación sexual diversa, la pertenencia étnica, el ser víctimas del conflicto armado, entre otras.

En concordancia con lo anterior, es necesario contemplar en el proceso de atención de esta población el curso de vida y el grado de discapacidad que presente; por ello, el Hogar Sustituto brinda un espacio de vida donde se propicia a través del cuidado personal, lo que el niño, niña, adolescente o mayor de 18 años con discapacidad requiere, dando prioridad a la atención de sus necesidades diferenciales.

Las Familias sustitutas que se conforman para brindar atención y cuidado a la población con discapacidad, cuentan con un perfil especial que se fortalece a lo largo del tiempo, mediante el acompañamiento y guía del ICBF; por ello, no poseer conocimientos especializados para la atención y cuidado de población con discapacidad, no es impedimento para constituirse como Hogar Sustituto, dado que el ICBF cuenta con un equipo profesional que en cada una de las etapas del proceso de atención, fortalecerá las habilidades, conocimientos y herramientas que permitan llevar a cabo esta labor solidaria de manera adecuada.

Esta modalidad de atención, propicia la inclusión social de las personas con discapacidad, teniendo como punto de partida, el enfoque de derechos, como un marco ético en

el que se les reconoce como sujetos de derechos y actores sociales. En este sentido, para la protección y la garantía de derechos de las personas con discapacidad se incorporan los principios<sup>3</sup> de dignidad humana, respeto, autonomía individual, independencia, no discriminación, igualdad, equidad, Justicia, inclusión, progresividad en la financiación, equiparación de oportunidades, protección, participación, solidaridad, pluralismo, accesibilidad, diversidad y aceptación de las diferencias.

El Hogar Sustituto, a través de cuidado en un medio familiar, proporciona un espacio de inclusión y participación, desde un enfoque diferencial que facilita el reconocimiento de sus particularidades y necesidades, de acuerdo con su identidad de género y su orientación sexual.

### **Perfil de los Beneficiarios que se ubican en los Hogares Sustitutos:**

- + Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad.
- + Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adopción o situación de abandono.
- + Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial.



3. Artículo 3 de la Convención de los derechos de las Personas con Discapacidad y de la Ley 1306 de 2009.

- + Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.

### **Con el acompañamiento del ICBF se busca:**

- + Desarrollar el ejercicio de ciudadanía como base para comprender sus derechos y los de los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, en un marco de inclusión para la incidencia política y la participación en diferentes escenarios sociales.
- + Apoyar la vinculación de la familia sustituta a las redes de apoyo social y comunitario, de tal manera que cuente con los recursos y servicios para mejorar su calidad de vida. Todo esto en la construcción de un proyecto de vida individual, familiar y colectivo, que genere resiliencia y capacidad de afrontamiento.



### III. La familia sustituta



21

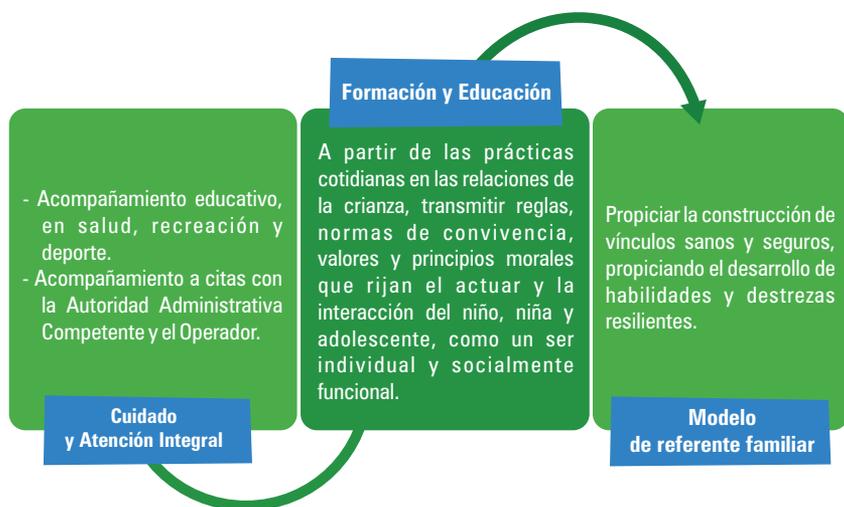
#### A. ¿Cuál es el rol de un Hogar Sustituto en el proceso de restablecimiento de derechos?

El Hogar Sustituto se convierte en el espacio de acogida para el niño, niña o adolescente que ha atravesado situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. Por ser un medio familiar estructurado y preparado para brindar acompañamiento, cuidado y apoyo, aporta de manera significativa un ambiente físico y emocional, que proporciona lo necesario para la protección, cuidado y fortalecimiento de sus características personales.

De allí que el rol de la familia sustituta sea tan importante, ya que es a través de las relaciones y vínculos que se establecen entre cada uno de sus miembros y el hijo o hija sustituto, que se construyen lazos de confianza, se brinda cuidado y se siembran las bases para fomentar su recuperación integral y el restablecimiento de sus derechos.

## B. ¿Cuál es el rol de las y los cuidadores?

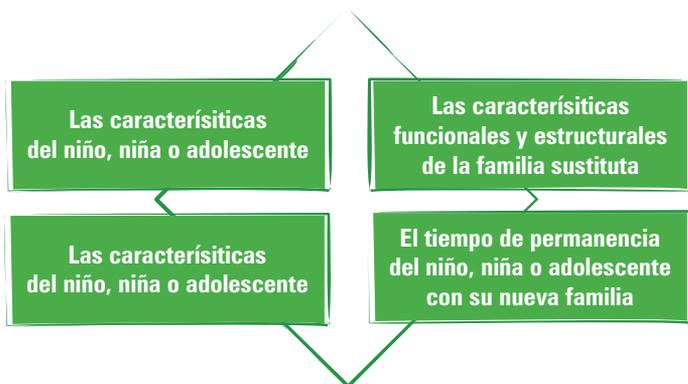
El rol de los cuidadores incluye:



## C. ¿Cuál es la importancia de la madre y el padre sustituto?

Al igual que con un hijo o hija biológica, la madre y el padre sustitutos tienen funciones fundamentales en la construcción de identidad, la formación de la personalidad, el desarrollo de las potencialidades y los recursos de afrontamiento del niño, niña o adolescente que se encuentra en esta modalidad. Sin embargo, debido a que la estancia del hijo o hija sustituta

es temporal, el impacto de esa influencia parental puede ser variable y dependerá entre otros factores de:



Contar con un ambiente protector en el que las necesidades físicas, emocionales y psicosociales sean atendidas y satisfechas, genera un impacto positivo en el proceso de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que han pasado por situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración.

## D. ¿Cómo preparar a la familia para la llegada de un nuevo miembro?

Las familias que hacen parte de los Hogares Sustitutos son familias que cuentan con condiciones especiales <sup>4</sup>. Una de sus principales características es el deseo de prestar el servicio social voluntario y solidario.

El proceso de brindarle una familia sustituta a un niño, niña o adolescente implica para la familia un espacio de adaptación y ajuste en el que se crean espacios para el reconocimiento de las pautas de crianza propias de la familia, ocurre de manera

4. Estas condiciones son valoradas por el ICBF de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Técnico de la Modalidad.

natural, a través de un proceso de ajuste, en donde la familia sustituta cuenta con los equipos interdisciplinarios de los centros zonales del ICBF y de los Operadores, lo cual facilitará las acciones para el cuidado y protección del niño, niña o adolescente en la familia sustituta.

En este proceso participan además:

- + Redes de apoyo vincular de la familia sustituta.
- + Familia biológica (con autorización de la Autoridad Administrativa Competente).
- + La comunidad.

### E. ¿Cuáles son los beneficios para la familia que se convierte en un Hogar Sustituto?

- + Satisfacción personal que genera el aportar de manera significativa en la recuperación emocional de los hijos e hijas sustitutos.
- + Crecimiento personal y familiar a través de una labor solidaria de entrega y amor a los niños, niñas y adolescentes ubicados en su Hogar Sustituto.
- + Fortalecimiento de dinámicas relacionales de la familia en torno a la ayuda y el soporte que se brinda a los niños, niñas y adolescentes.
- + Mejoramiento de las pautas de crianza hacia los hijos biológicos.

## IV. Un nuevo miembro en la familia



25

Los niños, niñas y adolescentes que pasan por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, llegan allí porque ha habido una ruptura en el ejercicio de sus derechos fundamentales y no se han dado las condiciones básicas a nivel físico, emocional, familiar y social, para garantizar su desarrollo.

Es frecuente que al llegar al Hogar Sustituto, y dependiendo de sus condiciones personales, el niño, niña o adolescente presente una gran vulnerabilidad y necesidad de apoyo.

Muchos cambios ocurren en la vida de estos niños, niñas y adolescentes, quienes además de haber sido expuestos a

situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración, tienen que adaptarse a una nueva familia. Por ello, el acompañamiento de la familia sustituta servirá de soporte en los casos en que se afronte el rompimiento con redes vinculares, la dualidad emocional y el desarraigo, promoviendo a través del cuidado, la generación de vínculos y apegos seguros dentro del Hogar Sustituto.

### **A. ¿Qué efectos tiene en los niños, niñas y adolescentes el haber vivido situaciones de amenaza, inobservancia y/o vulneración?**

Los efectos, impacto o severidad que tienen las situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración sobre los niños, niñas y adolescentes dependen de múltiples factores:

- + Las características del hecho victimizante (severidad, duración, daño que ocasiona, impacto en ejes vitales, consecuencias del mismo a corto, mediano y largo plazo).
- + Las características individuales de quien lo sufre (edad, género, redes de soporte social, pertenencia a una población étnica o discapacidad física, cognitiva o psicosocial).
- + Otras situaciones de vulneración que se hayan presentado en su contexto familiar y social y las acciones que se realizaron para buscar ayuda.
- + El apoyo de familia extensa o personas cercanas en contextos protectores que garanticen el ejercicio de derechos.
- + La capacidad de respuesta de las instituciones para brindar atención integral, minimizando el impacto del daño por los hechos ocurridos.

A continuación aclararemos algunos conceptos que son útiles para entender la dinámica del nuevo miembro de la familia.

## B. ¿Qué se entiende por ciclo vital?

Al hablar de niñez se pueden diferenciar dos grupos de acuerdo con el ciclo vital: primera infancia (0-5 años y 11 meses) e infancia (6-12 años). La adolescencia, por otro lado, está enmarcada entre los 13 y 17 años.

Es necesario señalar que los niños, niñas y adolescentes ejercen sus derechos en concordancia con su desarrollo y de acuerdo con las posibilidades que les brinda el entorno. Es así como el ejercicio y disfrute de los mismos depende en su totalidad de las garantías del Estado, con la participación de la familia y la sociedad, en una acción corresponsable permanente, para la garantía de sus derechos.

## C. ¿Los derechos de niños, niñas y adolescentes

Es importante saber que de acuerdo con la legislación Colombiana y las disposiciones internacionales, los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección, reconociendo el carácter universal, prevalente e interdependiente de sus derechos. Esto implica su reconocimiento como actores sociales que participan en la construcción y en la determinación de su vida y la de los demás.



En este sentido, para el Estado Colombiano los derechos de los niños, niñas y adolescentes son derechos superiores a los de cualquier otra población. Por lo tanto, toda la normatividad partiendo de la Constitución Política de Colombia (1991) incluye disposiciones tendientes a lograr su protección integral y específica. Tanto el Estado como la familia y la sociedad, tienen la obligación de garantizar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

La Corte Constitucional ha resaltado que, en relación con los derechos de los niños y niñas, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- + Todos ellos son considerados como derechos fundamentales.
- + Son prevalentes: es decir que, cuando se vean enfrentados con los derechos de otra persona, tendrán prioridad.
- + La protección de los niños y niñas contra diversos tipos de agresión es una obligación constitucional.
- + En su totalidad cobijan a todas las personas menores de 18 años.
- + Se complementan con lo establecido por los instrumentos internacionales en la materia que hayan sido ratificados por Colombia.

## **D. ¿Cuáles son las situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración?**

Las situaciones que podrían dar lugar a la medida de ubicación en un Hogar Sustituto son:

### **Inobservancia:**

Consiste en el incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las unidades administrativas, judiciales, tradicionales nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas o adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.

### **Amenaza:**

Consiste en toda situación de inminente peligro de riesgo para el ejercicio de los derechos de todos los niños, las niñas o los adolescentes.

### **Vulneración:**

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con el fin de que la Autoridad Administrativa Competente los garantice o restablezca, de manera oficiosa o a partir de una petición verbal o escrita, telefónica o virtual, originada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

## E. Situaciones específicas de vulneración

### 1. Violencias:

*La Ley ha señalado que la violencia sexual es “cualquier acto u omisión orientado a vulnerar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, dirigido a mantener o a solicitar contacto sexual, físico o verbal, o a participar en interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza o la amenaza de usarla, la intimidación, la coerción, el chantaje, la presión indebida, el soborno, la manipulación o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal de decidir acerca de la sexualidad y de la reproducción”.*<sup>5</sup>

#### a. Maltrato Infantil

Se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.<sup>6</sup>

#### b. Violencia Sexual

El ICBF ha señalado que la violencia sexual es “cualquier acto u omisión orientado a vulnerar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, dirigidos a mantener o a solicitar contacto sexual, físico o verbal, o a participar en interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza o la amenaza de usarla, la intimidación, la coerción, el chantaje, la presión indebida, el soborno, la manipulación o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal de decidir acerca de la sexualidad y de la reproducción”.

5. Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia.

6. Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia.

## V. Herramientas para la madre y el padre sustituto



31

Como se ha mencionado anteriormente, cuando un niño, niña o adolescente ingresa a esta medida de protección, se requiere un tiempo para que se adapte a sus nuevas circunstancias, a su nuevo hogar y a estar lejos de su familia de origen.

Es importante, que los miembros del Hogar Sustituto tengan conocimiento de que este proceso de adaptación será gradual y que se requiere tiempo, paciencia, comprensión y reglas claras sobre cómo manejar las situaciones que se presentarán.

A continuación se plantea una serie de recomendaciones para apoyar el manejo del rol como padre o madre sustituta.

### **A. ¿Qué son las pautas de crianza?**

Las pautas de crianza son todas aquellas herramientas, reglas y disposiciones a través de las cuales acompañamos el proceso de crecimiento y desarrollo socio-afectivo de los niños, niñas y adolescentes, para dar respuesta cotidianamente a sus necesidades (Myers, 1994).<sup>7</sup>

Todos los padres y madres tienen una historia y una vida anterior a la paternidad y la maternidad, a partir de las cuales, desde la propia experiencia de haber sido hijo o hija, han adquirido conceptos, ideas, conocimientos y experiencias, a partir de las cuales afrontan la experiencia del cuidado y crianza de sus hijos e hijas. Muchas de esas pautas son útiles y otras inadecuadas. Contar con mayor información y conocimiento, reflexionar sobre la propia historia y los sentimientos que de ella se desprenden, podrán hacer que se repitan las experiencias favorables y se eviten aquellas que causaron daño y dolor.

### **B. ¿Por qué son tan frecuentes el castigo físico y el castigo emocional?**

En nuestra sociedad la mayoría de niños, niñas y adolescentes han sido y son socializados utilizando el castigo físico y el castigo emocional, como medio de control social y como respuesta a comportamientos inadecuados.

El castigo físico y el castigo emocional, forman parte de prácticas culturales ancestrales que se reproducen de una

generación a otra, bajo la premisa de que a través de ellos se establecen la disciplina y los buenos comportamientos que generarán personas de bien.

Es una creencia tan arraigada, que se repite en todos los niveles de la sociedad y se reproduce en comportamientos de los padres y cuidadores por desconocimiento de otras herramientas útiles para la socialización.

### C. ¿Cuales son los efectos negativos del castigo físico y emocional?

El castigo físico es muy utilizado debido a que inicialmente suele generar la detención de comportamientos inadecuados. Sin embargo, a medida que se usa pierde su efectividad, por lo que con el tiempo las situaciones de vulneración van en aumento, así como las consecuencias emocionales negativas que tiene para los niños, niñas y adolescentes.

- + Ser agredido por alguien a quien se ama produce fuertes y complejas emociones, tales como miedo, tristeza, resentimiento, rabia, impotencia y sentimientos de haber sido traicionado y desamparado.
- + Lleva a la falsa idea que los conflictos pueden ser solucionados a través de la violencia. Puede que el niño, niña o adolescente, aprenda que los problemas deben enfrentarse con violencia; este aprendizaje, en tempranas edades, puede causar su generalización en muchas situaciones de su vida.
- + La violencia física o psicológica no enseña a portarse bien, sino a evitar el castigo. Por ese camino, los niños solo



aprenden qué tienen que hacer para no enojar al castigador. Esto los aleja de la reflexión sobre lo que está bien y lo que está mal y les impide incorporar criterios y principios que los orienten en la vida.

- + El castigo físico y emocional afecta la construcción de la autoestima, la identidad y la confianza en ellos mismos y en los demás.
- + Cuando el niño niña o adolescente es socializado en un vínculo de dominación y autoritarismo, no le resulta fácil salir de él. Lo más probable es que cuando sea mayor tenga tendencia a tener comportamientos autoritarios o de sumisión.

*El sentido de estar en un proceso de restablecimiento de derechos es garantizar que no vuelvan a ocurrir más vulneraciones, minimizar el daño que estas hayan podido causar, fortalecer la resiliencia y las capacidades de afrontamiento, y promover procesos de desarrollo que le permitan al niño, niña o adolescente construirse como seres autónomos, con capacidad de establecer un proyecto de vida y tomar decisiones que les impulsen a una vida sana y satisfactoria. El rol del Hogar Sustituto, el acceso a los servicios psicosociales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y a los servicios de otros sectores, son de vital importancia en este proceso.*

## **D. Herramientas para facilitar el proceso de crianza**

### **1. ¿Cuál es la importancia de los límites y las reglas?**

Un límite puesto de una manera clara, en la oportunidad en el niño, niña o adolescente hace algo que no debe, plantea el camino que él o ella debe seguir a futuro, permitiéndole entender

el alcance de sus acciones, activando una comunicación oportuna y fortaleciendo sus espacios de convivencia .

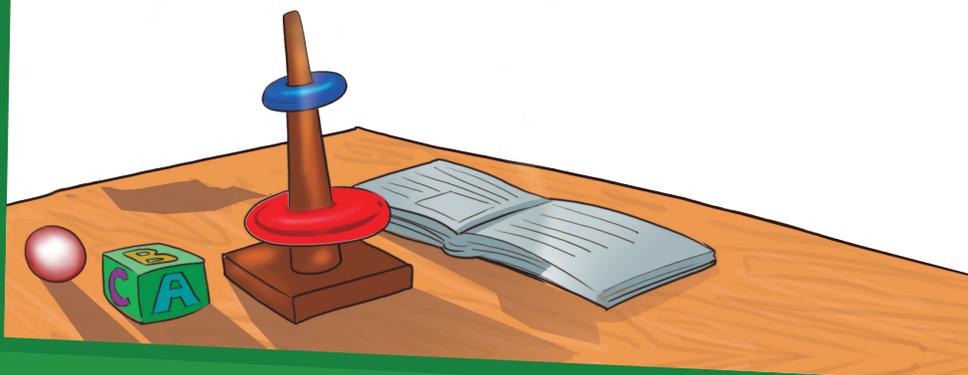
La diferencia entre una consecuencia y un castigo puede parecer pequeña, pero los resultados difieren mucho porque el niño, niña o adolescente aprende mucho mejor cuando entiende la secuencia de hechos y consecuencias, y cuando es capaz de analizar los motivos por los que debe o no desarrollar determinado comportamiento.

Poner límites claros ayuda a los niños, niñas y adolescentes a:

- + Desarrollar la capacidad de ajustarse y adaptarse a las normas.
- + Entender el sentido de las reglas y a respetarlas porque las entienden y no por miedo u obediencia ciega. Esto les permite ir desarrollando sus propios criterios, lo que favorecerá el desarrollo de su autonomía.
- + Encontrar una estructura que les hace sentirse más seguros, cuidados y valorados, lo que les ayuda a adaptarse mejor y a entender lo que pasa a su alrededor.
- + Sentirse guiados frente a la toma de decisiones.
- + Apoyar la capacidad de controlar sus impulsos, pues es pedirle al niño, niña o adolescente que haga algo que probablemente sea diferente a lo que quiere.
- + Aprender a tomar decisiones y a responsabilizarse de los resultados.
- + Apoyar que se logre un buen clima de convivencia.

## Las reglas:

- + Las reglas tienen que ser el resultado de una decisión pensada, no de una improvisación ni de un impulso.
- + Las reglas responden a razones que hay que transmitir y a los criterios que queremos que perduren en el niño, niña o adolescente. No podemos pedir ni exigir algo que no es posible o saludable para él o ella.
- + Las reglas y límites deben adaptarse al proceso de desarrollo que tenga el niño, niña o adolescente.
- + Las reglas deben ser explicadas de manera clara y simple.
- + Las reglas sirven solo: si son positivas para su desarrollo y sensatas para sus posibilidades. Si nos aseguramos de que se cumplan. Si él o ella entiende cuáles son las consecuencias de cumplirlas y de transgredirlas.
- + Cuando un niño está sometido a una exigencia razonable, crece más seguro de sí mismo y más fuerte emocionalmente. Exigirle algo que puede hacer si se esfuerza, es darle un voto de confianza en su capacidad para superarse y favorecer su autoestima.



## Las dificultades en el cumplimiento de límites y reglas:

- + Algunos niños, niñas o adolescentes tienen mayores dificultades para aceptar y asumir la norma, especialmente si el proceso de adaptación al Hogar Sustituto está siendo difícil. Ocasionalmente pueden comportarse de manera conflictiva como resultado de haber estado en un clima familiar no saludable, en el que hubo tensión, discordia, violencia, inestabilidad, tristeza o estrés excesivo.
- + Se pueden presentar dificultades cuando los adultos no están practicando un buen estilo de puesta de límites, o son demasiado autoritarios o permisivos. Cualquiera de estas respuestas puede provocar el desborde en el comportamiento del niño.
- + Cuando la niña, niño o adolescente no atienda o desobedezca las reglas y los límites, es muy importante mantener la calma, y hacer un ejercicio de control emocional, teniendo cuidado de no sentirse retados, desafiados o burlados. La mayoría de reacciones inadecuadas que terminan con el uso del castigo emocional y del castigo físico, ocurren cuando el adulto no logra contener una reacción emocional y actúa para desahogarla, y no en función del proceso de aprendizaje del niño, niña o adolescente.
- + Un buen sistema implica hacerle una advertencia efectiva frente al no cumplimiento, en tono firme, una sola vez, evitando el uso de cualquier tipo de maltrato o violencia. La repetición interminable solo agota la paciencia de ambas partes. Otra buena fórmula es expresarle lo que pasará si no cumple.
- + Si cumple, es importante no pasar por alto su buena actitud y alabar sinceramente su comportamiento, teniendo cuidado de no caer en reproches y demostrándole el efecto positivo que produce.

- + Si no cumple, se debe completar la consecuencia que se había anunciado. Por ejemplo, la pérdida de alguna diversión o privilegio. No son buenos ni los gritos ni los exabruptos.
- + Si se establece una lucha de poder, lo más conveniente es tratar de detenerla, retomando la tranquilidad y tomando una pausa que facilite al niño, niña o adolescente, recuperar la serenidad que permita retomar el diálogo de manera firme y tranquila.

## 2. Manejo de Consecuencias:

Un principio del aprendizaje es que los seres humanos tendemos a repetir los comportamientos que nos traen consecuencias que percibimos como positivas y reducimos los que traen consecuencias que percibimos como negativas. De allí, que en el proceso de formación y acompañamiento que se hace con los niños, niñas y adolescentes en protección, se procure visibilizar las acciones positivas y fortalecer sus consecuencias. Esto ayuda a afianzar hábitos y comportamientos constructivos y formadores.

De otro lado, cuando se identifique la necesidad de generar una consecuencia negativa ante un determinado comportamiento, se plantean algunas recomendaciones que se consideran útiles:

- + Debe ser siempre una sanción no violenta (sin gritar, usar la fuerza física ni humillar).
- + El niño, niña o adolescente debe conocer de antemano que la transgresión de la regla trae esa consecuencia.
- + Debe aplicarse inmediatamente después de ocurrida la transgresión de la norma.

- + Debe aplicarse consistentemente cada vez que se transgreda la norma, todas las veces que sea necesario.
- + Debe aplicarse como una consecuencia lógica y acordada, con firmeza, tranquilidad y sin desbordes emocionales.

Debe ser proporcional a la acción del niño:

**Indiferencia:** no hacer caso a sus caprichos o no prestar atención a los comportamientos molestos destinados a llamar la atención es un método muy sencillo y eficaz. Lo podemos aplicar para corregir esos comportamientos molestos y perturbadores que no son muy graves en sí mismos, pero generan bastante estrés en la familia.

**Pérdida de privilegios:** si el niño, niña o adolescente ha aprendido que las recompensas se ganan con buenas actitudes, le resultará natural no recibirlas cuando no cumple con lo acordado.

- + Es importante que las consecuencias por lo que hace bien sean mayores que las consecuencias negativas por lo que hace mal: si recibe demasiadas penitencias, pronto estas se volverán inútiles. Así mismo, que las sanciones impuestas no pongan en cuestión el vínculo cálido, confiable y seguro que existe con el adulto por inconvenientes cotidianos.
- + También es preciso entender que no es la madre o el padre sustituto quien le quita privilegios desde una relación de poder, sino que esa pérdida es el resultado de no haber cumplido su parte del pacto.

### 3. Resolución de conflictos

Los conflictos forman parte de la vida en todas las edades y son fundamentales en el crecimiento como seres humanos. Aprender a manejarlos es importante para garantizar adecuadas relaciones familiares y sociales, así como para el manejo de las emociones individuales.

Un factor importante para que niños, niñas y adolescentes puedan desarrollar adecuadas habilidades para manejar conflictos es la observación de las mismas en sus padres, madres, cuidadores y personas importantes en sus procesos formativos.

El adecuado manejo de conflictos es una herramienta que se puede aprender a cualquier edad y que involucra algunas habilidades:

- + La empatía o capacidad de reconocer al otro y establecer un vínculo que favorezca la comunicación.
- + El uso adecuado del lenguaje para expresar las ideas y sentimientos.
- + La capacidad de reconocer la propia perspectiva y relacionarla con la de los demás, entendiendo que cada uno tiene derecho a pensar diferente.
- + La toma de decisiones, anticipando sus consecuencias.
- + La capacidad de identificar las interpretaciones que hace del comportamiento del otro y que no necesariamente corresponden con la realidad.

El primer paso para un adecuado proceso de resolución de conflictos parte del reconocimiento de las propias condiciones, características, deseos y expectativas personales. Verlas con

claridad, darles valor y respetarlas es muy importante en el reconocimiento del valor personal y frente a la posibilidad de dialogar con otros.



El segundo paso es el reconocimiento de que los demás tienen igual valor que nosotros mismos, que ellos también tienen creencias, expectativas, características y deseos que merecen respeto de nuestra parte. Sin importar las características de la otra persona (edad o género), ni la relación que tiene con nosotros, sus emociones, sentimientos, pensamientos y opiniones, son tan respetables como los nuestros, así no estemos de acuerdo.

Debemos tener presente que ante una situación conflictiva, entre mayor reacción emocional exista, mayor es la posibilidad de que se escale el conflicto y de que sea más difícil manejarlo. De igual manera, entender que los seres humanos tenemos reacciones como rabia, ira o tristeza, y que experimentarlas no justifica una falta de respeto sobre los derechos y la integridad del otro. Por esta razón, es fundamental reconocer esas emociones, entender que están allí y que si nos sobrecogen, es mejor esperar y calmarnos antes de intentar resolver el conflicto.

Una vez tenemos bajo control nuestras emociones, es recomendable:

- + Ponerse en el lugar de los demás y comparar nuestra posición con la suya.

- + Considerar las diversas posturas implicadas con un poco de distancia, pensando cómo las vería una persona que no estuviera afectada por el problema.
- + Si en el conflicto se encuentran enfrentados varios derechos, establecer una jerarquía de prioridades.

En el rol de apoyar el aprendizaje de niños y adolescentes sobre resolución de conflictos es importante ayudarles a:

- + Identificar la información que les ayude a comprender el conflicto.
- + Buscar soluciones desde diferentes puntos de vista.
- + Anticipar posibles consecuencias a las diferentes soluciones.
- + Elegir la solución que se considere mejor y elaborar un plan para llevarla a cabo.
- + Llevar a la práctica la solución elegida. Cuando se anticipen dificultades importantes en esta fase del proceso, puede resultar conveniente que el adulto esté también aquí disponible para ayudar a superar los frecuentes obstáculos que surgen.
- + Valorar los resultados obtenidos y, si no son los deseados, volver a poner en práctica todo el procedimiento para mejorarlos. En esta fase del proceso conviene ayudar a interpretar lo que se consigue de forma realista y con optimismo, concentrando la atención en los avances y en lo que puede ser modificado a través de la propia acción, y sustituyendo el concepto de fracaso por el de problema a resolver.

Para generar un ambiente familiar que promueva el aprendizaje de habilidades para la adecuada resolución de conflictos es conveniente:

- + Estimular la capacidad de los miembros de la familia para participar activa y responsablemente en decisiones familiares que los afecten, de forma que pueda favorecerse su capacidad para analizar soluciones, construir y ejercer autonomía desde su nivel de desarrollo.
- + Evitar los monólogos, cantaletas, gritos y discusiones, sustituyéndolos por conversaciones de doble dirección, en las que niños, niñas y adolescentes se sientan escuchados, acogidos y comprendidos.
- + Fortalecer los vínculos positivos entre los miembros de la familia realizando actividades que les generen gratificación (en situaciones relajadas y divertidas).
- + Establecer hábitos que faciliten la comunicación en situaciones conflictivas o de estrés.
- + Aprender a “escoger las batallas”, comprendiendo que existen situaciones que no ameritan en sí mismas una situación de conflicto, pero que activan emociones y conflictos previos no resueltos. Es preferible que al identificar una situación que deba resolverse, esta sea abordada tranquilamente porque se considera importante corregirla o resolverla, y no porque es consecuencia de un elemento activador de conflicto.
- + Evitar expresiones que puedan ser vividas como un ataque o un rechazo a la posición de los otros, como las interrupciones, los gritos, las amenazas, los insultos y las críticas (que despiertan actitudes defensivas).

- + Cuando resulte difícil llegar a un acuerdo, puede ser necesario elegir un momento de serenidad para buscar soluciones consensuadas, intentando que cada parte se ponga en el lugar de la otra. Para favorecerlo, cada uno puede expresar al otro cómo entiende su postura, tratando de encontrar una solución en la que se respeten al máximo las preocupaciones o intereses de cada uno.

#### 4. Situaciones que requieren especial atención

Debido a los múltiples cambios que experimentan los niños, niñas y adolescentes en los Hogares Sustitutos, existen algunas reacciones emocionales frecuentes que requieren una especial disposición y acompañamiento por parte de la madre o padre sustitutos y de los demás miembros de la familia. El objetivo no es agotar todas las formas para manejarlas, sino brindar algunas ideas que pueden resultarle útiles y que deben ser adaptadas al contexto y a las condiciones específicas de cada niño, niña o adolescente.

El primer paso, siempre será tener una observación constante del comportamiento del niño, niña o adolescente, manteniendo una actitud tranquila y comprensiva.

Situaciones	¿Qué debe saber?	Recomendaciones
<p>Miedos e incertidumbre</p>	<p>Esta reacción emocional es muy frecuente en los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Hogares Sustitutos.</p> <p>Ellos experimentan muchos cambios en poco tiempo y se encuentran fuera de sus espacios físicos y emocionales de origen. La incertidumbre y el miedo hacia el futuro adquieren diferentes manifestaciones, de acuerdo con la edad, el género y las características de personalidad de cada uno.</p>	<p>Establecer un diálogo con el niño, niña o adolescente que permita ganar su confianza e identificar los temores que pueda tener. Para ello es necesario contar con una actitud serena y utilizar palabras tranquilizadoras que puedan devolver la calma.</p> <p>Ayudarlos a encontrar sosiego con recursos que ellos mismos puedan poner en práctica. Cuando el niño o la niña enfrente alguna dificultad, lo que más conviene es ofrecerle soluciones que le ayuden a ganar autonomía.</p> <p>Si únicamente aprende a tranquilizarse con la presencia del adulto, esto aumentará su dependencia. Por eso es recomendable ayudarlo a encontrar recursos que no requieran siempre de la presencia del adulto.</p>
<p>Frustración</p>	<p>Es una de las emociones humanas más difíciles de manejar, en todas las etapas de la vida.</p>	<p>Si sabemos que una situación los frustra demasiado y los desborda, lo más inteligente es apoyarlos para que entiendan la situación y que busquen alternativas para enfrentarla de otra manera.</p> <p>Es importante tener presente que las frustraciones hacen parte de la vida y que parte del proceso de maduración</p>

Situaciones	¿Qué debe saber?	Recomendaciones
Frustración	<p>En los niños menores de cinco años se presenta en forma de pataletas, en los niños mayores que pueden expresar mejor sus emociones, puede darse en forma de llanto, rabia o desobediencia, y en los adolescentes, en actitudes displicentes, estallidos emocionales (de ira a tristeza) o rebeldía.</p> <p>La frustración es una respuesta que denota la falta de aceptación de la realidad, ante expectativas que no han podido cumplirse.</p>	<p>consiste en aprender a sentirlas sin que se desborden las emociones. Será de gran ayuda que el niño, niña o adolescente se sienta escuchado y que se logren establecer soluciones conjuntas.</p> <p>Si los adultos que rodean al niño, niña o adolescente saben controlarse a sí mismos, serán buenos modelos que favorecerán que él o ella también aprenda a controlarse.</p>
Pesadillas	<p>Las pesadillas y los terrores nocturnos son respuestas emocionales que pueden ser frecuentes después de eventos de alto impacto emocional, como el haber</p>	<p>Lo primero que necesitan cuando están asustados es comprensión, protección y respeto. Unas palabras tranquilizadoras les permitirán recobrar la calma.</p> <p>Una vez calmados, con mucha delicadeza, es importante acompañarlos y demostrarles que no hay peligro en lo que los asustó.</p>

Situaciones	¿Qué debe saber?	Recomendaciones
Pesadillas	dejado a su familia de origen o incluso algunos eventos de vulneración que los niños hayan podido sufrir. Algunas veces, sobre todo después de un día estresante, el miedo invade los sueños y aparecen las pesadillas, los terrores nocturnos y, en ocasiones, los dos al mismo tiempo.	No es recomendable llevarlos a dormir a la cama de los adultos.
Tristeza	Se evidencia en comportamientos de llanto y desmotivación, y sus manifestaciones e intensidad varían de acuerdo con los diferentes procesos que pasen los niños, niñas y adolescentes.	Es importante entender que la tristeza es un sentimiento normal ante el proceso de cambio que experimenta el niño, niña o adolescente. Una actitud serena, comprensiva y de apoyo es fundamental para que él o ella se sienta acogido y pueda enfrentar este periodo de una mejor manera. No tenga miedo a que los niños expresen sus emociones; aprenda a acompañarlos afectivamente sin presionar y sin asustarse.

Situaciones	¿Qué debe saber?	Recomendaciones
Tristeza		<p>Muchas veces un abrazo en silencio, una palabra de apoyo y su sola presencia pueden generar efectos muy positivos. Escuche lo que los niños tienen que decir y sea respetuoso de ello.</p> <p>Cuando haya pasado el momento de sensibilidad, ayude a que el niño, niña o adolescente explore a través del juego otras emociones. Muchas veces el juego y la risa pueden fortalecer la respuesta emocional.</p>

## VI. Apoyo en el proceso

### **¿Qué necesidades de apoyo requiere usted como madre o padre sustituto?**

Finalmente, tenga presente que usted no estará solo en este proceso de hacer parte de un Hogar Sustituto. Contará con el apoyo permanente del equipo interdisciplinario del Centro Zonal, de la Autoridad Administrativa Competente y el operador de la modalidad, recibiendo información y asesoría constante. Si tiene dudas, inquietudes o dificultades, no dude en buscar apoyo en ellos.

Tenga presente que en su localidad o municipio, otras entidades estatales y privadas ofrecen servicios que pueden beneficiar a su hijo o hija sustituta y a los demás miembros de su familia, por lo que es importante que identifique la oferta de servicio local a la que puede recurrir.

Ante cualquier situación en la que perciba un riesgo o una nueva vulneración de derechos hacia el niño, niña o adolescente ubicado en su Hogar, la ruta de actuación iniciará en el Centro Zonal, con la Autoridad Administrativa Competente o el Operador.

## VII. Bibliografía

American Psychological Association. (2012). Recognition of Psychotherapy Effectiveness. Resolution approved august 2012. Recuperado el 24 de Mayo de 2013, de <http://www.apa.org/about/policy/resolution-psychotherapy.aspx>

Blanco, A. V. (2007). Los Fundamentos de la Intervención Psicosocial. En *Intervención Psicosocial*. Madrid: Prentice Hall (en prensa).

Becoña, E. (2006). Resiliencia: definición, características y utilidad del concepto. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 11 (3), 125-146

ICBF. (2007). Lineamientos técnicos para la inclusión y atención de familias. Bogotá: ICBF.

ICBF. (2010). Lineamientos Técnico Administrativos de la Ruta de actuaciones y Modelo de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados. Aprobado. Bogotá: Dirección de Protección. Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

ICBF. (2013). Guía conceptual para el diseño y facilitación de programas de aprendizaje familiar y comunitario. Bogotá: ICBF. Dirección de Familia y Comunidades. Subdirección de Gestión Técnica de Familia y Comunidades.

ICBF. (s.f.). Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes. Bogotá: Dirección de Prevención, Subdirección de Niñez y Adolescencia.

ICBF, Lineamientos técnico administrativos de ruta de actuaciones y modelo de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, con sus derechos amenazados, inobservados O VULNERADOS (Para obligatorio cumplimiento en todas las Modalidades). Aprobado por Resolución No. 5929 del 27 de Diciembre de 2010

ICBF. Lineamiento técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.

ICBF. Lineamiento técnico para garantizar los derechos a los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Aprobado mediante resolución No. 0049 del 04 de enero de 2013

ICBF, Corporación Infancia y Desarrollo (2015). Documento de avance: análisis de contexto hogares sustitutos: departamento de Antioquia, Caldas, Quindío, Santander, Valle y Bogotá. Convenio 1142 de 2016

ICBF y Asociación Colombia de Psiquiatría. (2006). Lineamientos y Estándares del ICBF para la atención de la crisis . Bogotá: Imprenta Nacional.

Kleinman Arthur, Veena Das y Margaret Lock (Eds.). 1997. Social Suffering. Berkeley: University of California Press

Ministerio de Salud y Protección Social. (2013) Documento de avance sobre el cumplimiento del Auto 251 de 2008, proferido por la Corte Constitucional, Programa Mis derechos Primero, dirigido a las víctimas, a los representantes de las víctimas y las instancias del orden nacional e internacional. Bogotá D.C.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2013). Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011. Colombia.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2014) Informe de seguimiento, monitoreo al programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado PAPSIVI con las mesas de participación dptal y nacional. Bogotá. D.C.

Ministerio de Salud y Protección Social. (sf) Transversalización enfoque de género. Bogotá D.C.

Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.

Verdugo, M; Alcedo, M; Bermejo, B y Aguado, A. (2002). El abuso sexual en personas con discapacidad. *Psicothema* 14, 124- 129.

Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia, 2006.



